



Junta de Andalucía

**INFORME SOBRE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA ESTABLECIDAS EN ANDALUCÍA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA INNOVACIÓN, FUNCIONAMIENTO DIGITALIZADO Y SOSTENIBLE, CREACIÓN Y FIDELIZACIÓN DE PÚBLICOS Y ADAPTACIÓN DE LOS NUEVOS HÁBITOS DE CONSUMO AUDIOVISUAL.**

LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN.

El artículo 45.1 b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estipula que la iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el órgano directivo competente, previo acuerdo de la persona titular de la Consejería, mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará un informe sobre la necesidad y oportunidad de aquel, una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación, una memoria sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo, y, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS.

Entendiendo como carga administrativa toda actividad de naturaleza administrativa que debe acometerse bien por las empresas bien por la ciudadanía en aras de cumplir con las obligaciones derivadas de una norma, y entre las que podríamos citar la formulación de una solicitud, la comunicación de datos o la cumplimentación de determinados documentos, lo que puede suponer la generación de ciertos sobrecostes, la aplicación de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común supone la consolidación de la tramitación de los distintos procedimientos administrativos electrónicamente lo que va a conllevar una considerable minoración de las posibles cargas administrativas que pudieran generarse.

La valoración anual de cargas administrativas debe realizarse partiendo de la adaptación al Modelo de Costes Estándar (MCE), utilizando los valores de coste unitario y terminología del Método simplificado de medición de cargas administrativas y su reducción, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2009), el cual considera que la medición, expresada en euros y en términos anuales, de una carga administrativa se efectúa multiplicando tres valores:

A.- El coste unitario de cumplir con la carga: Se ha calculado en función de los parámetros “tiempo” y “precio” del MCE. Para el cálculo de tiempo y precio se han tenido en cuenta los datos ofrecidos por empresas y expertos durante las entrevistas realizadas en los estudios de campo efectuados, estadísticas publicadas y baremos públicos. Facilitada así la medición de las cargas administrativas, se presenta una tabla de valores estándar basada en las mediciones efectuadas:

Tabla para la medición del coste directo de las cargas administrativas *	Coste unitario en euros (empresas)
1.Presentar una solicitud presencialmente	80
2 Presentar una solicitud electrónica	5
3 Tramitación mediante intermediarios (bancos, médicos, ...)	35
4 Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5**



5 Presentación de una comunicación presencialmente	30
6 Presentación de una comunicación electrónicamente	2
7 Presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos	4**
8 Aportación de datos	2**
9 Presentación de copias compulsadas (acumular al coste del documento)	1**
10 Presentación de un informe y memoria	500
11 Obligación de conservar documentos	20
12 Inscripción convencional en un registro	110
13 inscripción electrónica en un registro	50
14 Llevanza de libros	300
15 Llevanza libros en vía electrónica	150
16 Auditoría o controles por organizaciones o profesionales externos	1500
17 Información a terceros	100
18 Formalización en documentos públicos de hechos o documentos	500
19 Obligación de comunicar o publicar	100

\*Valores obtenidos del “Método simplificado de medición de cargas administrativas y su reducción del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 2009”.

\*\*Euros por unidad.

B.- La frecuencia anual con la que debe realizarse el trámite.

C.- La población que debe cumplir con la carga.

En relación con la documentación exigida así como la forma en la que debe presentarse, se ha pretendido adoptar una solución similar a la seguida por otras Administraciones Públicas, puesto que, dado el carácter de compatible de las ayudas, los mismos proyectos suelen concurrir a diferentes convocatorias de subvenciones. De esta manera, se pretende facilitar a las personas y entidades solicitantes su participación.

Vamos a partir del número de aproximadamente 100 solicitudes para tener al menos un cálculo aproximado de las cargas administrativas.



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
S.G. de Innovación Cultural y Museos

CARGAS ADMINISTRATIVAS	COSTE UNIDAD	FRECUENCIA	POBLACIÓN	TOTAL
Presentación solicitud electrónica en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.	5	1	100	500
DNI o NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, o CIF de la persona solicitante, en el supuesto de que no hubiera prestado su consentimiento.	4	1	100	400
Acreditación de la representación	4	1	100	400
Escritura de constitución y Estatutos de la entidad solicitante	4	1	100	400
Certificado tributario sobre la situación censal de la persona o entidad solicitante expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la actividad económica de producción o similar, y permanencia en la misma.	4	1	100	400
Memoria explicativa del proyecto	500	1	100	50000
Presentación de declaraciones responsables	4	1	100	400
Presupuesto del proyecto desglosado	500	1	100	50000
Documentación acreditativa de la propiedad o derecho de uso del espacio objeto del proyecto y características del mismo.	4	1	100	400
Documentación que acredite la ubicación del establecimiento en Andalucía.	4	1	100	400
Documentación que acredite el aforo del espacio objeto de la ayuda.	4	1	100	400
Licencia de apertura, o documento oficial equivalente, del espacio objeto de la ayuda.	4	1	100	400
Documentación que acredite la contratación de personal.	4	1	100	400
Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico.	2	1	100	200

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		19/05/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJA484GSK5CS7TRR2BM3ETWF3GGL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
S.G. de Innovación Cultural y Museos

En consecuencia, y por aplicación del mandato establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, a la vista del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual, cuyo borrador se propone para su inicio de tramitación, se hace constar que la mencionada orden no supone un incremento de las cargas administrativas sobre la ciudadanía o las empresas.

LA SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Mar Sánchez Estrella

	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	19/05/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJA484GSK5CS7TRR2BM3ETWF3GGL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			